



DECRETO

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la Ley 7/1985 y demás legislación concordante.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2018, se convocaron para cubrir interinamente una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Considerando el informe del Secretario del tribunal calificador de dicho proceso selectivo de fecha 12 de junio de 2018.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas a la lista provisional de excluidos por D. Pedro Martínez Cava (52828746T), D. Francisco Javier Valera Marín (48390564J) y D.ª María Carmen Romero López (48430291L), al no haber aportado ninguno de ellos, junto con la instancia de solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, la memoria indicada en la Base 6.1, apartado e) del proceso selectivo arriba indicado.

Segundo.- Notificar el presente decreto a los interesados con expresión de los recursos que procedan.

Tercero.- Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, contando también desde el día siguiente al de su notificación.

Igualmente, si se opta por la interposición del recurso de reposición, la resolución de éste y su notificación deberán producirse en el plazo de un mes. En caso contrario, dicho recurso se considerará desestimado por silencio administrativo y contra esta resolución presunta podrá interponer, del mismo modo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el silencio administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE